

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11336 *ORDEN de 11 de mayo de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 621 plazas de asesor de formación permanente de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos, en régimen de comisión de servicios.*

La reordenación de los actuales Centros de Profesores y Centros de Recursos, con el objetivo de que constituyan una sola red de apoyo a la función docente, exigía la redefinición de sus respectivos ámbitos geográficos, así como la reconsideración de sus funciones para dotar a estos centros de un modelo de asesoramiento capaz de permitir un mayor grado de adecuación con las necesidades de formación del profesorado, en el marco de la implantación de las enseñanzas previstas por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 5 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 10) por la que se suprime el Servicio de Apoyo Escolar de los Centros de Recursos y se establece la reordenación de los Centros de Profesores y los Centros de Recursos, supone la constitución de una red integrada por Centros de Profesores y Centros de Recursos, lo que habrá de permitir unos ámbitos geográficos de menor extensión, y, por tanto, una mayor aproximación a los centros docentes. Con el fin de adaptar los recursos que existen en ambas redes, en la mencionada Orden se clasifican los centros en tres módulos diferentes, atendiendo a criterios de número de centros docentes y profesores del ámbito, dispersión geográfica y niveles educativos que se imparten en ellos. Junto a estos criterios que permiten asegurar la existencia de unos rasgos comunes a todos los Centros de Profesores y Centros de Recursos, y establecer una tipología universal de acuerdo con una planificación provincial que atiende a criterios generales, las asesorías que integran las plantillas básicas contarán en algunos casos con un perfil complementario con el fin de lograr un mapa provincial integrado, con mejor aprovechamiento de los recursos.

Asimismo, una vez definidos los módulos de cada uno de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos, se tienen en cuenta otros rasgos diferenciadores relacionados con intervenciones de ámbito suprazonal o provincial, o con la atención a centros docentes y colectivos de profesores geográficamente dispersos, o con otras características del propio ámbito que le dan una marcada singularidad. Estas peculiaridades justifican el que se dote a estos Centros de Profesores y Centros de Recursos de un número mayor de asesorías.

Por otra parte, la citada reconsideración de las funciones de los recursos de apoyo exige, en lo que concierne a la formación permanente del profesorado, que las asesorías correspondientes sean ocupadas por docentes con un elevado nivel de cualificación. Sólo así será posible que la figura del asesor adquiera el prestigio y la autoridad profesional que demanda el desempeño de las tareas que se le encomiendan. Para alcanzar este objetivo es necesario, en primer lugar, establecer unos criterios y articular un procedimiento de acceso que, con las debidas garantías de rigor y objetividad, permitan seleccionar a los docentes con un mayor nivel de cualificación; y, en segundo lugar, que las asesorías constituyan unos puestos de desempeño profesional atractivos, con perspectivas de futuro y con unas condiciones mínimas de continuidad

y estabilidad. A este fin, con fecha 24 de febrero de 1994, se firmó un acuerdo con algunas organizaciones sindicales representativas del sector de la enseñanza pública, referido a las redes de Centros de Profesores y de Centros de Recursos en el que, entre otros aspectos, se estableció la situación administrativa de los profesores que ocupen plazas de asesores de formación permanente, en los siguientes términos: Selección mediante convocatoria de concurso de méritos, permanencia en situación de comisión de servicios durante el año escolar en que se realice el curso de formación que, de obtener evaluación positiva, se renovará para los dos cursos siguientes; a continuación un período de cuatro años de duración que se ampliará a otros cuatro, una vez superada la evaluación correspondiente, durante los que dichos profesores serán adscritos al Centro de Profesores o Centro de Recursos, con pérdida de su puesto docente, aunque se tendrá en consideración a efectos del concurso de traslados; finalizados estos períodos, los profesores deberán ocupar un puesto docente durante dos años, como mínimo, antes de poder volver a una plaza de asesor de formación permanente.

Reordenada la red y definidos sus elementos fundamentales, procede convocar el concurso de méritos para ocupar plazas de asesores de formación permanente en los Centros de Profesores, así como en los Centros de Recursos, en cumplimiento de lo establecido en el apartado séptimo de la citada Orden de 5 de mayo de 1994. Para iniciar el funcionamiento de la red unificada y garantizar la continuidad con las actuaciones formativas que se desarrollan en los Centros de Profesores y en los Centros de Recursos, mediante la presente Orden se convocan plazas en todos los centros y de distintas asesorías, en un porcentaje que permita realizar una formación adecuada a quienes accedan a las mismas.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, dispongo anunciar la provisión de plazas de asesores de formación permanente de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Candidatos

Primera.—Podrán solicitar las 621 plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, según las asesorías que se fijan en las plantillas del anexo II, los funcionarios docentes de carrera que reúnan las condiciones establecidas en las bases segunda y octava de esta convocatoria y pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de enseñanzas de régimen especial.

Condiciones

Segunda.—Los profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo correspondiente a la plaza a la que se concursa.
2. Contar con un mínimo de tres años de experiencia docente como funcionario de carrera.
3. Acreditar lo establecido en alguno de los siguientes apartados, en función de la asesoría a la que se opte:

- a) Haber impartido, durante un mínimo de tres cursos, áreas o materias del perfil complementario de la asesoría.
- b) Haber impartido durante igual número de años, áreas o materias del perfil básico cuando no existiera perfil complementario o éste fuera el de Temas Transversales.

c) Además de acreditar el perfil básico, justificar una dedicación mínima de tres cursos al desempeño de tareas relacionadas con el perfil complementario cuando éste sea Nuevas Tecnologías, Tecnología de la Información, Tecnologías Audiovisuales, Orientación y Tutoría y Dirección y Gestión de Centros.

4. Estar destinado, con carácter definitivo o provisional, en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

5. No tener concedida otra comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero, para el curso 1994-95. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base décima de la presente convocatoria.

6. Conocimiento de la lengua catalana para las plazas convocadas en centros de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Solicitudes y documentación

Tercera.—Los profesores aspirantes a las asesorías que se convocan entregarán su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo III de esta Orden, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente a la plaza que se solicita, bien a través del registro general de dicha Dirección Provincial o mediante cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Cuarta.—1. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada por el centro docente o por la Dirección Provincial correspondiente; cerrada a 31 de agosto de 1994, cuando se trate de Maestros, o a 30 de septiembre de 1994, cuando corresponda al profesorado de los restantes Cuerpos citados en la base primera anterior.

b) Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el punto 3 de la base segunda, así como de los que justifiquen los méritos alegados por el interesado relacionados con la asesoría a la que se concursa.

c) Proyecto de trabajo como asesor de formación permanente, con una extensión máxima de 25 folios a doble espacio y de acuerdo con la estructura que se establece en la base quinta. Este proyecto se tendrá en cuenta, exclusivamente, a efectos de la valoración de méritos.

d) Relación numerada, fechada y firmada, de los documentos presentados, siguiendo el orden que aparece en el baremo, anexo IV.

2. Los Maestros con destino definitivo en los Servicios de Apoyo Escolar de los Centros de Recursos, que opten a plazas de adjudicación directa, solamente deberán presentar la instancia y la certificación a que se alude en el punto 1.a) de esta base.

3. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se justifiquen fuera del plazo de presentación de instancias.

4. En caso de que un candidato optara a plazas en más de una provincia, deberá presentar en cada una de ellas la correspondiente solicitud y documentación, y especificar dicha circunstancia.

Quinta.—1. En el proyecto de trabajo el candidato expondrá su punto de vista sobre los Centros de Profesores y Centros de Recursos dentro del marco general de la formación permanente del profesorado, referido especialmente al ámbito de actuación y de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Análisis del ámbito geográfico. Características generales. Niveles educativos. Centros escolares. Implantación de la LOGSE.

b) Los Centros de Profesores y los Centros de Recursos. Las funciones del asesor como miembro del equipo pedagógico.

c) Las funciones de los centros: Planificación y desarrollo de la formación permanente; apoyo al desarrollo curricular (implantación de la LOGSE); apoyo como centro de recursos; dinamización social y cultural.

d) La contextualización de la propuesta: Líneas de actuación en el ámbito del Centro de Profesores o Centros de Recursos.

2. Para facilitar la elaboración de dicho proyecto, las Direcciones Provinciales, los Centros de Profesores y los Centros de Recursos pondrán a disposición de los candidatos las normas legales reguladoras de este tipo de centros y documentación complementaria; así como, previa petición escrita, posibilitarán el acceso a los datos relativos a la memoria de actividades de dichos centros correspondiente a los últimos cursos.

Plazo de presentación

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Selección

Séptima.—La selección de los candidatos se realizará por una comisión provincial integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director provincial del Departamento o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue; el Inspector Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue; un asesor de la Unidad de Programas Educativos; un Director de Centro de Profesores y un Director de Centro de Recursos de la provincia, elegidos por sorteo; dos Consejeros (uno de Primaria y otro de Secundaria) de los Centros de Profesores de la provincia designados mediante sorteo, de entre los elegidos en representación del profesorado o de los centros docentes.

Secretario: El Secretario general de la Dirección Provincial. A la comisión se incorporarán como observadores los representantes de las organizaciones sindicales representativas del sector de la enseñanza pública.

En la Dirección Provincial de Madrid podrán establecerse comisiones por cada una de las Subdirecciones Territoriales, manteniendo la composición regulada con carácter general.

Octava.—1. La comisión seleccionadora adjudicará cada una de las asesorías convocadas teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Los profesores con destino definitivo en Centros de Recursos, adjudicado mediante Orden de 19 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26), cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido por las Ordenes de 30 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) y de 5 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 10), podrán acceder directamente a las asesorías relacionadas en el anexo I de la presente Orden, siempre que éstas pertenezcan a la plantilla del Centro de Profesores o del Centro de Recursos en cuyo ámbito geográfico esté incluida la localidad sede del Centro de Recursos correspondiente a su puesto definitivo, y dichos profesores reúnan las condiciones de carácter general establecidas en la base segunda de la presente convocatoria, así como las específicas de la asesoría a la que opten.

Si se dieran las anteriores circunstancias, estos profesores pasarán directamente a la realización del curso selectivo.

Cuando a la misma plaza optara más de uno de los profesores incluidos en dicho supuesto, accederá quien hubiera obtenido mayor puntuación en el concurso por el que obtuvo su puesto definitivo en el Centro de Recursos de procedencia y, a igualdad de puntuación, el de mayor antigüedad en su Cuerpo docente.

b) Para las plazas no adjudicadas por el procedimiento establecido en el apartado a) anterior, la comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes según el baremo que figura en el anexo IV, siendo preciso obtener un mínimo de 1,5 puntos en el apartado 1, así como un mínimo total de 4 puntos en la fase A. Cuando el perfil complementario sea Temas Transversales, los concursantes deberán alcanzar al menos 0,75 puntos del apartado 1 en méritos directamente relacionados con dicho perfil. La entrevista para la valoración del proyecto de trabajo presentado, a la que accederán únicamente quienes hubieran obtenido los mínimos establecidos con anterioridad, versará sobre los diferentes apartados especificados en la base quinta de esta convocatoria.

Las plazas serán adjudicadas dentro de cada asesoría siguiendo el orden de puntuaciones obtenidas por los candidatos y teniendo en cuenta lo siguiente:

Las plazas de Educación Infantil y Primaria serán adjudicadas al profesorado del Cuerpo de Maestros.

Las plazas de Educación Musical, Educación Física y Educación Plástica, así como las caracterizadas con el perfil complementario de Lenguas Extranjeras, se adjudicarán indistintamente al profesorado de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria o de enseñanzas de régimen especial. Las plazas de Educación Musical y Educación Física y las caracterizadas con el perfil complementario de Lenguas Extranjeras, podrán adjudicarse también al profesorado del Cuerpo de Maestros, cuando acrediten la especialidad correspondiente.

Las plazas de Nuevas Tecnologías, Tecnologías Audiovisuales y Tecnologías de la Información se adjudicarán, indistintamente, al profesorado de cualquier Cuerpo de los indicados en la base primera de esta convocatoria.

Las plazas de Tecnología/Formación Profesional serán adjudicadas a Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Las restantes plazas se adjudicarán al profesorado del Cuerpo de Educación Secundaria o de enseñanzas de régimen especial.

2. Si se produjera algún empate, para dirimirlo se acudirá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación total obtenida en el apartado 2 del baremo.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase B.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado 4.
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado 3.

3. En el supuesto de candidatos que concursen a plazas de asesores en más de una provincia, en el momento de la adjudicación se deberá solicitar información de las provincias que precedieran en el orden de preferencia establecido por el concursante, a fin de que la adjudicación recaiga en la plaza solicitada prioritariamente, de entre aquellas para las que hubiera sido seleccionado.

4. Del proceso de selección, que deberá llevarse a efecto durante los quince días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se redactará el acta correspondiente, según anexo V, y se dará publicidad de la lista de profesores aspirantes en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos seleccionados y abriendo un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación a la misma. En el mismo plazo, se podrá renunciar a la participación en la convocatoria. Estudiadas las reclamaciones, se publicará la propuesta de lista definitiva en el plazo de cinco días hábiles.

Cuando hubiera concursantes que puedan acceder directamente a la plaza convocada, según lo establecido en la base octava, punto 1.a) de la presente convocatoria, se incluirán en la lista de aspirantes y seleccionados con la puntuación total obtenida en el concurso por el que accedieron a su puesto definitivo en los Servicios de Apoyo Escolar.

Propuesta de seleccionados

Novena.—Dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la propuesta de lista definitiva, la Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, dos copias del acta o actas definitivas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V, así como las propuestas de nombramiento de los candidatos seleccionados, según anexo VI, a fin de que esta Dirección General remita a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso.

Resolución del concurso

Décima.—1. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos, dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La comisión de servicios al profesorado seleccionado tendrá una duración de un curso escolar, durante el cual realizarán el curso de formación que se establece en la base undécima de la presente convocatoria y será renovada para los dos siguientes a quienes obtengan evaluación positiva en el mismo. El período de la comisión de servicios abarcará desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de los respectivos años para el profesorado del Cuerpo de Maestros, y desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre para el profesorado de los restantes Cuerpos docentes.

2. En el caso de que un profesor fuera seleccionado, simultáneamente, en otras convocatorias distintas a ésta, la Dirección General de Personal y Servicios le adjudicará la plaza que más convenga según las necesidades del servicio docente y atendiendo al orden de entrada de las propuestas respectivas.

3. Las vacantes que resulten desiertas tras la resolución del presente concurso podrán proveerse, asimismo, en régimen de comisión de servicios por un año. Las propuestas para la adjudicación de dichas plazas deberá recaer sobre profesores que reúnan las condiciones de carácter general establecidas para participar en la convocatoria y las específicas relativas a la asesoría para la que son propuestos y serán formuladas, según anexo VII, por la Dirección Provincial, quien con el informe correspondiente las elevará a la Dirección General de Personal y Servicios a través de la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado.

Curso de formación

Undécima.—1. Los candidatos seleccionados por adjudicación directa o superación del concurso de méritos realizarán un curso de formación, obligatorio y selectivo, de un año escolar de duración.

Quienes se encuentren en el primero de los casos, deberán presentar en la forma establecida con carácter general y antes del 31 de julio, el proyecto de trabajo a que se refiere el punto 1.c) de la base cuarta.

2. El curso constará de tres fases presenciales y una no presencial. Las fases presenciales tratarán sobre formación permanente del profesorado y didáctica específica. La fase no presencial tendrá lugar en el centro de profesores o centro de recursos correspondiente al candidato y consistirá en la realización de un trabajo relacionado con la planificación del trabajo como asesor.

3. Los profesores que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes, quedarán exentos de realizar todo o parte del curso de formación, según se establece:

a) Si hubieran realizado, dirigido, coordinado o tutelado algún curso de formación de asesores de formación permanente, convocado por la Subdirección General de Formación del Profesorado durante los cursos 1989-90 a 1991-92, que, en su módulo de didáctica, coincida con alguna de las especialidades del perfil básico de la asesoría a la que se opta estarán exentos de todo el curso. De no ser así, deberá realizarse el módulo citado.

b) Cuando hubieran dirigido o participado en algún curso de Formador de Formadores o de Responsable de Área, Ciclo o Programa, convocado por la Subdirección General de Formación del Profesorado durante los cursos 1987-88 ó 1988-89, que coincida con alguna de las especialidades del perfil básico de la asesoría a la que se opta, estarán exentos de realizar el módulo de didáctica específica, debiendo realizar el resto del curso.

c) Si hubieran realizado, dirigido o coordinado algún curso de Directores de Centros de Profesores durante los cursos 1990-91 y 1992-93; o de Directores de Centros de Recursos, curso 1991-92; o de Coordinadores Provinciales de Salud, Compensatoria, Igualdad de Oportunidades (Coeducación) y Educación de Personas Adultas, convocados por la Subdirección General de Formación del Profesorado o en convenio de ésta con la Universidad de Barcelona, durante los cursos 1989-90 y 1990-91, o de asesores técnicos de las Unidades de Programas Educativos, con-

vocados por la Subdirección General de Formación del Profesorado durante los cursos 1992-93 y 1993-94, estarán exentos de los módulos ya realizados sobre formación del profesorado, debiendo realizar el resto del curso.

Horario y funciones

Duodécima.—Los profesores que obtengan las plazas objeto de esta convocatoria estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo, en sesiones de mañana y/o tarde, de acuerdo con el horario y calendario propuestos por el Centro de Profesores o Centro de Recursos y aprobados por la Dirección Provincial según los criterios que la Dirección General de Renovación Pedagógica establezca. El horario será de treinta y siete horas y media a la semana, que, dadas las características de la actividad desarrollada en los mismos, se distribuirá en treinta horas de permanencia y dedicación directa al Centro de Profesores o Centro de Recursos o a los centros docentes del ámbito, y las restantes, contabilizadas en cómputo anual, a otras tareas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Decimotercera.—Los profesores que obtengan plaza se integrarán en el equipo pedagógico del Centro de Profesores o del Centro de Recursos correspondiente y realizarán las funciones propias de los asesores de formación permanente. Entre otras:

a) Participar en la elaboración del plan del centro de que se trate, en cuanto requiere su diseño y desarrollo (dirección, coordinación, ponencias, gestión de recursos, etc.).

b) Colaborar con la comisión provincial en la elaboración del Plan Provincial de Formación así como en el diseño y desarrollo de las actividades que la citada comisión pudiera encomendarles.

c) Apoyar dentro de las actuaciones recogidas en el plan del Centro de Profesores o del Centro de Recursos, a los centros docentes de su ámbito.

d) Participar en todos aquellos programas y tareas que establezca la Subdirección General de Formación del Profesorado y especialmente en aquellos que guarden relación con su propia formación como asesor o en la de otros asesores.

Renuncias

Decimocuarta.—Una vez formulada la propuesta definitiva de resolución del concurso, no se admitirá solicitud de renuncia al mismo, salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valora-

ción corresponde a la Dirección General de Personal y Servicios, previos informes de la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, y Dirección Provincial correspondiente.

Revocación de comisiones de servicios

Decimoquinta.—El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión concedida. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta prevendrá a la Dirección Provincial del Departamento que, previa audiencia del interesado, la elevará a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado) para su aprobación y trámite. La comisión de servicios también podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquél a través del cual obtuvo la plaza o cuando desaparezca la necesidad de ésta.

Recursos y retirada de documentos

Decimosexta.—Una vez publicada la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados que no hubieran interpuesto recurso contencioso-administrativo, o sus representantes legales, podrán solicitar la devolución de la documentación aportada en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, durante el tercer mes siguiente a dicha fecha. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación, perdiendo todo el derecho sobre la misma.

Decimoséptima.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de mayo de 1994, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y Directores Provinciales del Departamento.

Relación de plazas de asesorías de formación permanente en los Centros de Profesores y Centros de Recursos

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
ALBACETE	Albacete	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología Biología/Geología	5
	Alcaraz	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Almansa	II	II.2. II.4.C.3 II.7.C.12 II.8.C.22	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua y Literatura Educación Musical Física y Química	4
	Casas Ibañez	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Elche de la Sierra	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Hellín	II	II.2. II.4.C.8 II.7. II.8.C.21	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Ciencias Sociales Biología/Geología	4
	Villarrobledo	II	II.2. II.4. II.7.C.13 II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Educación Física	4
	Total provincia					23
	ASTURIAS	Avilés	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial
Cangas del Narcea		I	I.1. I.2.C.6	Educación Infantil Educación Primaria	Lenguas Extranjeras	2
Gijón		III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional	5
Langreo		II	II.2. II.4.C.8 II.7. II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Ciencias Sociales Ciencias de la Naturaleza	4
Llanes		I	I.1. I.2.C.6	Educación Infantil Educación Primaria	Lenguas Extranjeras	2

Provincia	Centros de Profesoras o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
ASTURIAS	Luarca	II	II.2.C.6 II.4. II.7. II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Ciencias de la Naturaleza	4
	Mieres	II	II.2.C.6 II.4.C.3 II.7. II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Lengua y Literatura Ciencias de la Naturaleza	4
	Oviedo	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional	5
	Pola de Siero	II	II.2. II.4. II.7. II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	 Ciencias de la Naturaleza	4
	Total provincia					35
AVILA	Arenas de San Pedro	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Arévalo	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Avila	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	El Barco de Avila	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	El Tiemblo	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Total provincia					15
BADAJOZ	Almendralejo	I	I.1. I.2.C.6	Educación Infantil Educación Primaria	Lenguas Extranjeras	2
	Azuaga	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	Badajoz	III	III.2.C.12 III.2.C.1 III.9. III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Musical Educación Especial Física y Química	5

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
BADAJOZ	Castuera	I	I.1. I.2.C.6	Educación Infantil Educación Primaria	Lenguas Extranjeras	2
	Don Benito-Villanueva	II	II.2.C.13 II.4.C.8 II.7.C.12 II.8.C.17	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Educación Física Ciencias Sociales Educación Musical Tecnología	4
	Jerez de los Caballeros	I	I.1. I.2.C.12	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Musical	2
	Mérida	III	III.2.C.26 III.2.C.1 III.9.C.17 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Orientación y Tutoría Educación Especial Tecnología Biología/Geología	5
	Talarrubias	I	I.1. I.2.C.24	Educación Infantil Educación Primaria	Tecnología de la Información	2
	Zafra	II	II.2.C.25 II.4.C.6 II.7.C.13 II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Tecnologías Audiovisuales Lenguas Extranjeras Educación Física Matemáticas	4
	Total provincia					28
BALEARES	Ciudadela	II	II.2. II.4.C.5 II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Catalana y Literatura	4
	Ibiza	II	II.2. II.4.C.5 II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Catalana y Literatura	4
	Inca	II	II.2. II.4.C.5 II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Catalana y Literatura	4
	Manacor	II	II.2. II.4.C.5 II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Catalana y Literatura	4
	Palma de Mallorca	III	III.2.C.26 III.2.C.1 III.9.C.17 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Orientación y Tutoría Educación Especial Tecnología	5
	Total provincia					21

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
BURGOS	Aranda de Duero	II	II.2. II.4.C.4 II.7.C.14 II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Educación Plástica Matemáticas	4
	Burgos	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología Biología/Geología	5
	Miranda de Ebro	II	II.2. II.4.C.8 II.7.C.13 II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Ciencias Sociales Educación Física Matemáticas	4
	Quintanar de la Sierra	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Villarcayo	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Total provincia					17
	CACERES	Brozas	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial
Cáceres		III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología	5
Caminomorisco		I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
Coria		I	I.1.C.1 I.2.C.6	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial Lenguas Extranjeras	2
Hoyos		I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
Jaraíz de la Vera		I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
Navalmoral de la Mata		II	II.2. II.4.C.6 II.7. II.8.C.17	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Tecnología	4
Plasencia		II	II.2. II.4.C.4 II.7. II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Ciencias de la Naturaleza	4

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
CACERES	Trujillo	II	II.2.C.11 II.4. II.7. II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	E. Musical/E. Física/E. Plástica Matemáticas	4
	Total provincia					27
CANTABRIA	Camargo	II	II.2. II.4. II.7.C.14 II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Educación Plástica Ciencias de la Naturaleza	4
	Castro Urdiales	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	Laredo	II	II.2. II.4.C.4 II.7.C.13 II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Educación Física	4
	San Vicente de la Barquera	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	Santander	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología	5
	Torrelavega	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional	5
	Total provincia					22
CEUTA	Ceuta	II	II.2. II.4.C.4 II.7. II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Matemáticas	4
	Total provincia					4
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan	II	II.2.C.25 II.4.C.4 II.7. II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Tecnologías Audiovisuales Lengua Castellana y Literatura Matemáticas	4
	Alcoba de los Montes	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Almadén	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
CIUDAD REAL	Ciudad Real	III	III.2.C.12 III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Musical Educación Especial Formación Profesional Biología/Geología	5
	Puertollano	II	II.2.C.28 II.4.C.4 II.7. II.8.C.16	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Temas Transversales Lengua Castellana y Literatura Tecnología/Formación Profesional	4
	Tomelloso	I	I.1. I.2.C.24	Educación Infantil Educación Primaria	Tecnología de la Información	2
	Torre de Juan Abad	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Valdepeñas	II	II.2. II.4.C.4 II.7. II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Ciencias de la Naturaleza	4
	Total provincia					25
CUENCA	Belmonte	II	II.2.C.26 II.4.C.6 II.7.C.14 II.8.C.16	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Orientación y Tutoría Lenguas Extranjeras Educación Plástica Tecnología/Formación Profesional	4
	Cuenca	III	III.2.C.26 III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.21 III.13.C.27	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Orientación y Tutoría Educación Especial Formación Profesional Biología/Geología Dirección y Gestión de Centros	5
	Landete	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	Motilla del Palancar	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	San Clemente	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	Tarancón	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	Total provincia					17
GUADALAJARA	Guadalajara	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Molina de Aragón	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
GUADALAJARA	Pastrana	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Sigüenza	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Total provincia					11
HUESCA	Fraga	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Graus	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Huesca	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología Física y Química	5
	Monzón	II	II.2. II.4.C.8 II.7.C.13 II.8.C.22	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Ciencias Sociales Educación Física Física y Química	4
	Sabiñánigo	II	II.2. II.4.C.4 II.7.C.14 II.8.C.21	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Educación Plástica Biología/Geología	4
	Total provincia					17
LEON	Astorga	II	II.2. II.4. II.7.C.12 II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Educación Musical	4
	Bembibre	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Cistierna	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	León	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional Física y Química	5
	Ponferrada	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Física y Química	5
	Valencia de D. Juan	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
LEON	Villablino	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Total provincia					22
MADRID	Alcalá de Henares	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología	5
	Alcobendas	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional Biología/Geología	5
	Alcorcón	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional	5
	Aranjuez	II	II.2. II.4.C.4 II.7.C.25 II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Tecnologías Audiovisuales	4
	Arganda del Rey	II	II.2. II.4.C.9 II.7. II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Geografía e Historia Matemáticas	4
	La Cabrera	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Carabanchel	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Ciudad Lineal	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Física y Química	5
	Collado-Villalba	II	II.2.C.6 II.4.C.4 II.7.C.12 II.8.C.21	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Lengua Castellana y Literatura Educación Musical Biología/Geología	4

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
MADRID	Colmenar Viejo	II	II.2. II.4. II.7.C.12 II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Educación Musical	4
	Coslada	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional Biología/Geología	5
	Fuenlabrada	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional	5
	Getafe	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología Biología/Geología	5
	Hortaleza	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Leganés	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Madrid-Centro	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Física y Química	5
	Madrid-Norte	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Majadahonda	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional Física y Química	5

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
MADRID	Móstoles	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional	5
	Navalcarnero	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Parla	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología Física y Química	5
	Retiro	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Robledo de Chavela	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	San Martín de Valdeiglesias	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Torrejón de Ardoz	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional Física y Química	5
	Vallecas	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Biología/Geología	5
	Villarejo de Salvanés	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Villaverde	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Total provincia					121
MELILLA	Melilla	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Total provincia					4

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
MURCIA	Cartagena	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Cehegín	II	II.2. II.4. II.7.C.13 II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Educación Física	4
	Cieza	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico. E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Lorca	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Molina de Segura	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Murcia I	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Murcia II	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Torre Pacheco	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Yecla	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Total provincia					

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
PALENCIA	Aguilar de Campóo	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Carrión de los Condes	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Guardo	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Palencia	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Total provincia					13
LA RIOJA	Calahorra	II	II.2.C.6 II.4.C.4 II.7.C.14 II.8.C.21	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Lengua Castellana y Literatura Educación Plástica Biología/Geología	4
	Cervera del Río Alhama	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Logroño	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Física y Química	5
	Nájera	II	II.2. II.4.C.8 II.7.C.13 II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Ciencias Sociales Educación Física Matemáticas	4
	Total provincia					15
SALAMANCA	Béjar	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Ciudad Rodrigo	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	La Fuente de San Esteban	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Peñaranda de Bracamonte	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
SALAMANCA	Salamanca	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional	5
	Vitigudino	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Total provincia					19
SEGOVIA	Cantalejo	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Cuéllar	II	II.2. II.4.C.4 II.7.C.14 II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Educación Plástica Matemáticas	4
	Santa M ^a de Nieva	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Segovia	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional Biología/Geología	5
	Total provincia					13
SORIA	Almazán	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	El Burgo de Osma	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Soria	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología	5
	Total provincia					11
TERUEL	Alcañiz	II	II.2. II.4. II.7. II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico		4
	Andorra	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Calamocha	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
TERUEL	Teruel	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Utrillas	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Total provincia					15
TOLEDO	Belvis de la Jara	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Illescas	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Ocaña	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Talavera de la Reina	II	II.2. II.4.C.6 II.7.C.12 II.8.	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Educación Musical	4
	Toledo	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Torrijos	I	I.1. I.2.C.1	Educación Infantil Educación Primaria	Educación Especial	2
	Villacañas	II	II.2. II.4.C.6 II.7.C.13 II.8.C.18	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Educación Física Formación Profesional	4
	Total provincia					21
VALLADOLID	Medina del Campo	II	II.2. II.4.C.6 II.7.C.25 II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Tecnologías Audiovisuales Ciencias de la Naturaleza	4
	Medina de Rioseco	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Olmedo	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Tordesillas	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Tudela de Duero	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
VALLADOLID	Valladolid I	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.17 III.11.C.21 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Tecnología Biología/Geología	5
	Valladolid II	III	III.2. III.2.C.1 III.9.C.18 III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Formación Profesional Física y Química	5
	Total provincia					22
ZAMORA	Alcañices	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Benavente	II	II.2. II.4.C.6 II.7.C.13 II.8.C.21	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lenguas Extranjeras Educación Física Biología/Geología	4
	Bermillo de Sayago	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Puebla de Sanabria	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Toro	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Zamora	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11.C.22 III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial Física y Química	5
	Total provincia					17
ZARAGOZA	La Almunia de Doña Godina	II	II.2. II.4.C.8 II.7.C.12 II.8.C.20	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Ciencias Sociales Educación Musical Ciencias de la Naturaleza	4
	Calatayud	II	II.2. II.4.C.4 II.7.C.13 II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Educación Física Matemáticas	4
	Caspe	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Ejea de los Caballeros	II	II.2. II.4.C.4 II.7.C.13 II.8.C.19	Educación Primaria Ambito Socio-lingüístico E. Musical/E. Física/E. Plástica Ambito Científico-tecnológico	Lengua Castellana y Literatura Educación Física Matemáticas	4

Provincia	Centros de Profesores o de Recursos	Módulo	Asesorías, según plantillas fijadas en Anexo II			Total
			Código	Perfil básico	Perfil complementario	
ZARAGOZA	Tarazona	I	I.1. I.2.	Educación Infantil Educación Primaria		2
	Zaragoza I	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Zaragoza II	III	III.2. III.2.C.1 III.9. III.11. III.13	Educación Primaria Educación Primaria Tecnología/Formación Profesional Ciencias de la Naturaleza Tecnología de la Información	Educación Especial	5
	Total provincia					26

ANEXO II

Plantillas de asesorías de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos

2.- Perfiles complementarios de las asesorías.

1.- Asesorías básicas según el módulo del Centro.

Asesorías		Códigos de las asesorías		
Código	Nombre	Módulo I	Módulo II	Módulo III
1	Educación Infantil	I.1	II.1	III.1
2	Educación Primaria	I.2	II.2 (2)	III.2 (2)
3	Educación Secundaria	I.3		
4	Ambito Socio-lingüístico		II.4	
5	Lengua y Literatura			III.5
6	Ciencias Sociales			III.6
7	E. Musical/E. Física/E. Plástica		II.7	III.7
8	Ambito Científico-tecnológico		II.8	
9	Tecnología/Formación Profesional			III.9
10	Matemáticas			III.10
11	Ciencias de la Naturaleza			III.11
12	Nuevas Tecnologías		II.12	
13	Tecnología de la Información			III.13
14	Tecnologías Audiovisuales			III.14
Total asesorías básicas		3	7	11

Código	Nombre
C1	Educación Especial
C2	Ambito Socio-lingüístico
C3	Lengua y Literatura
C4	Lengua Castellana y Literatura
C5	Lengua Catalana y Literatura
C6	Lenguas Extranjeras
C7	Cultura Clásica
C8	Ciencias Sociales
C9	Geografía e Historia
C10	Filosofía
C11	E. Musical/E. Física/E. Plástica
C12	Educación Musical
C13	Educación Física
C14	Educación Plástica

Código	Nombre
C15	Ambito Científico-tecnológico
C16	Tecnología/Formación Profesional
C17	Tecnología
C18	Formación Profesional
C19	Matemáticas
C20	Ciencias de la Naturaleza
C21	Biología/Geología
C22	Física y Química
C23	Nuevas Tecnologías
C24	Tecnología de la Información
C25	Tecnologías Audiovisuales
C26	Orientación y Tutoría
C27	Dirección y Gestión de Centros
C28	Temas Transversales

Estas plantillas se complementarán, en su caso, con asesorías de Refuerzo y/o de Núcleos de Especialización.

**ANEXO III
MODELO DE INSTANCIA
Plazas de asesor de formación permanente**

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA le sea concedida una plaza de asesor de formación permanente para alguna de las siguientes asesorías, según el orden de preferencia que se indica a continuación (1):

Para profesorado del Cuerpo de Maestros			Para profesorado de los Cuerpos de E.S., T.F.P. y enseñanzas de régimen especial		
Nº de orden	Centro de Profesores o de Recursos	Código asesoría (2)	Nº de orden	Centro de Profesores o de Recursos	Código asesoría (2)

(1) Relacione todas las asesorías solicitadas por el nombre a que se refiere el anexo II.I.

(2) Indique el código según los anexos I y II.

1. DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo N.º R.P. Materia o Especialidad docente
 Centro docente de destino
 Dirección del Centro Teléfono (.....)
 Código Postal Localidad Provincia

2. DATOS PERSONALES:

Edad D.N.I. N.I.F. Teléfono particular (.....)
 Domicilio particular
 Código Postal Localidad Provincia

3. Si ha solicitado plaza en otras provincias, indique en cuáles y el orden de preferencia establecido incluyendo la presente:

1ª
 2ª
 3ª, etc.

4. ¿Ha solicitado alguna otra comisión de servicios para el curso 1994-95? SI NO
 En caso afirmativo, especifique cuál:

5. Si tiene concedida comisión de servicios, con compromiso de prórroga para el curso 1994-95, indique cuál y si se ha aceptado su renuncia:

..... a de de 1994
 (firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN

ANEXO IV
Baremo de puntuación

MERITOS	Puntuación parcial	Total puntos máximo
FASE A: MERITOS		
<p>1. Méritos relacionados con la asesoría (perfiles básico y, en su caso, complementario de la asesoría y/o con la formación del profesorado).</p> <p>1.1. Participación como asistente en actividades de formación permanente (cursos, seminarios, grupos de trabajo)</p> <p>1.2. Responsabilidad en actividades de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación de cursos y seminarios. Tutoría de actividades de formación inicial o permanente del profesorado. En función de la duración de la actividad - Actuación como ponente <p>1.3. Publicaciones con ISBN o ISSN</p> <p>1.4. Proyectos de Innovación/Investigación seleccionados en convocatorias públicas</p> <p style="text-align: right;">Puntuación total máxima del apartado 1:</p>	<p>0,05 por cada 10 horas</p> <p>Hasta 0,5 por cada actividad</p> <p>Hasta 0,05 por cada ponencia</p> <p>Máximo 0,25 por publicación</p> <p>Máximo 0,25 por proyecto y curso</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>0,75</p> <p>1,25</p> <p>5</p>
<p>2. Méritos derivados de la experiencia en instituciones vinculadas a la formación permanente del profesorado.</p> <p>Años de experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor de apoyo o asesor de Centro de Profesores, o miembro de los Servicios de Apoyo Escolar de los Centros de Recursos - Puestos de la Administración educativa con responsabilidad en formación del profesorado <p style="text-align: right;">Puntuación total máxima del apartado 2:</p>	<p>0,5 por cada curso</p> <p>0,25 por cada curso</p>	<p>2</p>
<p>3. Antigüedad como funcionario de carrera.</p> <p>Por cada año a partir del tercero exigido como requisito general</p> <p style="text-align: right;">Puntuación total máxima del apartado 3:</p>	<p>0,25</p>	<p>1,5</p>
<p>4. Otros méritos.</p> <p>4.1. Titulaciones universitarias distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca</p> <p>4.2. Participación en órganos de gobierno y de coordinación docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unipersonales: miembro del equipo directivo de centros escolares, de Centros de Profesores o de Centros de Recursos - Colegiados: Consejero de los citados centros - Jefe de Seminario o Departamento, o Coordinador de Ciclo <p style="text-align: right;">Puntuación total máxima del apartado 4:</p>	<p>Hasta 0,25 por cada una</p> <p>0,2 por cada curso</p> <p>0,1 por cada curso</p> <p>0,1 por cada curso</p>	<p>0,5</p> <p>1</p> <p>1,5</p>
FASE B: PROYECTO		
Proyecto valorado mediante entrevista		5

NOTA: Para pasar a la fase B, los concursantes deberán alcanzar un mínimo de 1,5 puntos en el apartado 1, así como un mínimo total de 4 puntos en la fase A. Cuando el perfil complementario sea "Temas Transversales", los concursantes deberán alcanzar en méritos directamente relacionados con dicho perfil, al menos 0,75 puntos del apartado 1.

ANEXO V

Provincia:

Acta de selección de asesores de formación permanente de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos

Presidente:

Vocales:

Secretario:

En a de de 1994, siendo las horas, se reúne la comisión que se detalla al margen para proceder a la selección de los aspirantes a plazas de asesor de formación permanente convocadas por Orden de de de 1994.

Valorada la documentación de los candidatos, a continuación se relacionan ordenados de mayor a menor puntuación obtenida según baremo:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Cuerpo	Puntuaciones obtenidas					CEP o CR que solicita por orden de preferencia	Asesoría	Código	
			FASE A				FASE B				Total
			1.	2.	3.	4.					

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones, la comisión propone como seleccionados a los siguientes profesores:

Plaza adjudicada			Cuerpo	Apellidos y Nombre Centro de destino	Nº R.P.	Total Puntuación
CEP/CR	Asesoría	Código				

Incidencias

Y para que conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente Acta que como Secretario certifico en a de de 1994.

Vº Bº

El Director Provincial
PRESIDENTE,

(sello)

VOCALES:

EL SECRETARIO,

ANEXO VI

Provincia:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO de asesores de formación permanente en comisión de servicios durante el curso 1994-95 (1), según lo establecido en la base octava de la Orden de de 1994, a los profesores (2), que a continuación se relacionan:

CEP/CR	Asesoría		Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº R.P.	Destino docente de procedencia		
	Código	Nombre				Centro	Materia o Especialidad docente	Cuerpo (3)

(1) Para el profesorado del Cuerpo de Maestros será del 1-9-94 al 31-8-95. Para el resto del profesorado del 1-10-94 al 30-9-95.

(2) Se cumplimentará un impreso por cada uno de los dos grupos de profesores siguientes: "Profesores del Cuerpo de Maestros" o "Profesores de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas".

(3) MA=Maestros; PES=Profesores de Enseñanza Secundaria; TFP=Profesores Técnicos de Formación Profesional; OT=Otros Cuerpos docentes (especificar).

a de de 1994
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

(sello)

Fdo.:

ANEXO VII

Provincia:

PROPUESTA para cubrir PLAZAS VACANTES de asesores de formación permanente, en comisión de servicios durante el curso 1994-95 (1), de conformidad con lo establecido en la base décima, punto 3., de la Orden de de de 1994, a los profesores (2), que a continuación se relacionan:

CEP/CR	Asesoría		Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº R.P.	Destino docente de procedencia		
	Código	Nombre				Centro	Materia o Especialidad docente	Cuerpo (3)

(1) Para el profesorado del Cuerpo de Maestros será del 1-9-94 al 31-8-95. Para el resto del profesorado del 1-10-94 al 30-9-95.

(2) Se cumplimentará un impreso por cada uno de los dos grupos de profesores siguientes: "Profesores del Cuerpo de Maestros" o "Profesores de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas".

(3) MA=Maestros; PES=Profesores de Enseñanza Secundaria; TFP=Profesores Técnicos de Formación Profesional; OT=Otros Cuerpos docentes (especificar).

a de de 1994
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

(sello)

Fdo.: